



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en varios edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por licitación privada n° 54/2018 y por orden de compra n° 383/2019 (conf. fs. 2/3 y 14/19) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 7183/2018 (conf. fs. 20)

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación, y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad manifestando y justificando a fs. 13 la necesidad para proceder a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 383/2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la actual prestataria “BIO EFIA TREATMENT S.A.” a fs. 9/10.

Que se efectuó a fs. 11 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “BIO EFIA TREATMENT S.A.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las electrobombas instaladas en varios edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 383/2019 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos treinta y cinco mil doscientos ochenta (\$ 35.280.-) a razón de pesos mensuales once mil setecientos sesenta (\$ 11.760.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9/10.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES